

Acuerdo de Concejo N° 005-029-2015**La Punta, 07 de diciembre del 2015**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 07 de diciembre del 2015, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 001-027 de fecha 19 de Diciembre de 2012, y:

VISTO:

La carta S/N de fecha 27 de noviembre del 2015 suscrita por el señor Juan José Herrera Carasas; Informe N° 271-2015-MDLP/GDH de fecha 03 de diciembre del 2015 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Memorando N° 667-2015-MDLP/OPP de fecha 04 de diciembre del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, con carta s/n, remitida con fecha 27 de noviembre del 2015 suscrita por el señor Juan José Herrera Carasas identificado con DNI N° 40600094, solicita la donación por parte de la Municipalidad Distrital de La Punta el monto total de S/.750.00 (setecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) a fin de cubrir la receta médica donde consta la realización de 3 suturas especiales siendo el valor económico de S/.250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) cada uno; teniendo en cuenta que el solicitante será intervenido por el Hospital Daniel Alcides Carrión quien procederá a realizarle un injerto de tendón rotuliano.

Que, mediante Memorando N° 667-2015-MDLP/OPP de fecha 04 de diciembre del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada.

Que, según Informe N° 271-2015-MDLP/GDH de fecha 03 de diciembre del 2015 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano sugiere otorgar la donación de S/.750.00 (setecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) a fin de cubrir las 03 suturas especiales que se le procederá a realizar al solicitante.

Que, según el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Concejo Municipal con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta:

ACUERDA:

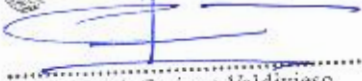
Artículo 1.- APROBAR la donación por de S/.750.00 (setecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) a favor del señor Juan José Herrera Carasas identificado con DNI N° 40600094 a fin de cubrir los gastos de 03(tres) suturas especiales que se le procederá a realizar en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión".

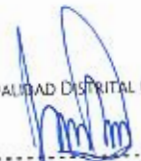
Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración girar el cheque a nombre del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión con RUC: 20174943924.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones citado.

Artículo 4.- COMUNIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias de esta Municipalidad.

POR TANTO:**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional

Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE